



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00578-01
Demandante : JORGE ANDRÉS DÍAZ LOSADA
Demandados : MUNICIPIO DE TERUEL (H)
Asunto : admite renuncia poder

Neiva, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial precedente de renuncia al poder conferido por la parte demandada Municipio de Teruel, que se advierte ajustada a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., en tal sentido, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada Diana Mireya Salas Andrade, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.428.889 de Neiva, y T.P. 166.569 del C.S.J., quien representaba judicialmente al Municipio de Teruel

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Código de verificación:

c1467364e05d022519257435c95807cbe8f55f02b75fbb80e81ebc91fb029e0c

Documento generado en 21/01/2021 09:29:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>